



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12127840 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de RICARDO JAVIER ARBULÚ SOTO, identificado con DNI. N° 09534473 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PLUSVALIA CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00003

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDO

(...)

1. **MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIETARIO**, EN LOS NUMERALES 37 A 45 DE SU PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL, REFERIDO AL **RÉGIMEN GENERAL DE PODERES**, COMO SIGUE: "**PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL:** QUEDA ESTABLECIDO EL SIGUIENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES. LA JUNTA GENERAL EN EL CASO DE NOMBRAMIENTO DE GERENTES Y/O APODERADOS, OTORGARÁ DENTRO DE ESTE RÉGIMEN LAS QUE JUZGUE CONVENIENTE, BAJO LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE: ... **FACULTADES ESPECIALES:** ... 37. ENAJENAR EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDAN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL ENTENDIÉNDOSE QUE LA DELEGACIÓN DE ESTA FACULTAD NO ESTÁ LIMITADA A UNA SOLA OPERACIÓN, SINO A TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS HASTA QUE ESTA FACULTAD SEA REVOCADA EXPRESAMENTE. 38. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO Y SOLICITAR PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA. 39. SOLICITAR LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZAS. 40. CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO. 41. COBRAR CHEQUES DE CUALQUIER TIPO. 42. GIRAR CHEQUES DE CUALQUIER TIPO. 43. OTORGAR FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. 44. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, ACLARAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO TODO TIPO DE CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO CON CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. 45. OTORGAR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES, INCLUSIVE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OTORGAR PODER IRREVOCABLE."- 2. **APROBAR LA ESTRUCTURA DE PODERES** DE LA SOCIEDAD: **GERENTE GENERAL:** ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, LOS ACTOS DESCRITOS EN LA PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL, INCLUYENDO ÍNTEGRAMENTE LOS ACTOS DESCRITOS DE LOS NUMERALES 1 (UNO) AL 45 (CUARENTA Y CINCO) DEL ESTATUTO.

(...)

ASIENTO A00001.- ASI CONSTA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/02/2008 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA WALTER RAMÓN PINEDO ORRILLO.

(....)

ART. 30°: EL GERENTE GENERAL GOZA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- 1- CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL.
- 2- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, CONFORME AL CÓDIGO PROCESAL
- 3- ASISTIR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 4- EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LIBROS Y REGISTROS SOCIALES.

5- ACTUAR COMO PRESIDENTE EN LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL.

SE ESTABLECERÁN ATRIBUCIONES ADICIONALES AL SER NOMBRADO O POR ACTO POSTERIOR.

PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL.- QUEDA ESTABLECIDO EL SIGUIENTE RÉGIMEN GENERAL DE LA JUNTA GENERAL, EN EL CASO DE NOMBRAMIENTO DE GERENTES Y/O APODERADOS OTORGARÁ DENTRO DE ESTE RÉGIMEN LAS QUE JUZGUE CONVENIENTE, BAJO LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

1. ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.
2. DIRIGIR LAS OPERACIONES; EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS SOCIALES Y DE DIRECCIÓN.
3. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS, CONTRATAR TRABAJADORES, FIJARLES SU REMUNERACIÓN, PAGARLA Y DESPEDIRLOS.
4. INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DÍA.
5. SUSCRIBIR Y RETIRAR LA CORRESPONDENCIA SEA ESTA EPISTOLAR O TRANSMITIDA POR TELÉGRAFO, CABLE, FACSIMIL, O POR OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS Y POR CUALQUIER OTRA MODALIDAD, SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN, DISPOSICIÓN DE RECURSOS, NI COMPROMISOS CON TERCEROS.
6. USAR EL SELLO SOCIAL.
7. DAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
8. SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, FORMULARIOS REGISTRALES Y OTROS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS, POR MEDIO DE FIRMA AUTÓGRAFA, IMPRESA, DIGITAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO QUE CUMPLA ESTE FIN.
9. FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, REALIZAR TODA CLASE TRAMITES Y DESISTIRSE DE ELLOS.
10. OTORGAR PODERES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, REVOCARLOS Y MODIFICARLOS.
11. SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL Y PARCIALMENTE LAS FACULTADES, REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y REASUMIR LAS DELEGACIONES EN TODO O EN PARTE, CUANTAS VECES SEA NECESARIO.
12. SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE AQUELLOS ACUERDOS QUE REQUIERAN ESTA FORMALIDAD.
13. ATENDER LOS GASTOS NECESARIOS.
14. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS.

FACULTADES FINANCIERAS.

15. SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, SOBREGIRO Y AVANCES EN CUENTA, CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA.
16. SOLICITAR, OTORGAR, RECIBIR Y CONTRATAR FIANZAS Y COMPROMISOS IRREVOCABLES RESPECTO DE OBLIGACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS.
17. SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO, INCONDICIONADAS, SOLIDARIAS O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.
18. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR FONDOS Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZOS; EMITIR, COBRAR Y PAGAR ORDENES DE PAGO, GIROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS Y ABONOS Y/O RETIROS SOBRE SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



19. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, ABRIR, DESDOBLAR, GARANTIZAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, REACEPTAR, RECOGER, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, PROTESTAR, EJECUTAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR: LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CHEQUES, PAGARÉS, VALES A LA ORDEN, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN DE ACCIONES, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, CARTAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, PÓLIZAS DE SEGURO, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO CREDITICIO.

20. SOLICITAR, RECIBIR Y OTORGAR AVALES.

21. ALQUILAR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, RESCINDIR EL ALQUILER.

FACULTADES CONTRACTUALES.

22. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, SUB-CONTRATAR, RESCINDIR Y RESOLVER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN; COMPRENDIÉNDOSE LOS PREPARATORIOS DE PROMESA, COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS CONFIRMATORIAS Y DE RETRACTACIÓN; Y, LOS DEFINITIVOS DE COMPRA, VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, PRENDA, ANTICRESIS, HIPOTECA, DACION EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), LEASING OPERATIVO, LEASE BACK, DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL (ASOCIACIÓN EN ANTICIPACIÓN, CONSORCIO, RIESGO COMPARTIDO O JOINT VENTURE), WARRANT, FIDEICOMISO, FACTORING, UNDERWRITING, DE FUTUROS, COMMODITIES, OPCIONES, SWAPS, USO, USUFRUCTO, COMODATO, INDEPENDIZACION, SUB-DIVISION, CONSTRUCCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPOSITO, SEQUESTRO, SEGURO, FLETE, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA, TRABAJO, FIANZA, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA Y PUBLICIDAD, ENTRE OTROS; SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIONES Y DERECHOS, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, ESTABLECIENDO CONDICIONES Y DEMÁS MODALIDADES.

23. PACTAR EL PRECIO, FORMA DE PAGO, RECIBIR Y OTORGAR DINERO, BIENES, DOCUMENTOS Y VALORES, ENTREGAR Y SOLICITAR COMPROBANTES DE PAGO, CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES Y ENTREGARLOS.

24. CONTRATAR, RENOVAR Y MODIFICAR CONTRATOS DE SEGURO, SUSCRIBIR Y ENDOSAR PÓLIZAS.

25. SOLICITAR, CONTRATAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, REGISTRAR, RENOVAR, DAR Y TOMAR EN CONCESIÓN, USO O LICENCIA: DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; ENTRE ELLAS LOS DERECHOS DE PATENTE, MODELOS DE UTILIDAD, MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS, KNOW HOW.

26. EFECTUAR PROPUESTAS Y POSTURAS, CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y MÉRITOS, EVALUACIONES Y TODO TIPO DE CONVOCATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

27. CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS O PATRIMONIOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, EN LOS QUE SEA SOCIA O NO, PRESENTARSE ANTE SUS ÓRGANOS SOCIALES DE GOBIERNO, INCLUSIVE EN AQUELLAS QUE EXIJAN DELEGACIÓN ESPECIAL, REPRESENTAR LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES QUE PUEDA POSEER EJERCIENDO EL DERECHO DE VOTO, REQUERIR CONVOCATORIAS, SOLICITAR, DESIGNAR SUSTITUTOS, ALTERNOS Y/O SUPLENTE, ASISTIR A LAS SESIONES CON VOZ Y VOTO, INCLUSIVE EN LAS DE DISOLUCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO, PERCIBIR DIVIDENDOS Y REPARTOS.

28. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO, PUDIENDO PRESENTARSE ANTE LA JUNTA O ASAMBLEA GENERAL, FORMAR PARTE DE LOS DEBATES Y VOTAR.

29. EFECTUAR OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FACULTADES PROCESALES.

30. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN GENERAL; CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; TALES COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, CONTESTAR RECONVENCIÓNES EN TODA CLASE DE PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS; PROPONER EXCEPCIONES; SOLICITAR O PRESTAR U OPONERSE A LA PRUEBA ANTICIPADA; ASISTIR COMO PARTE A LAS AUDIENCIAS; PRESTAR DECLARACIÓN O ABSOLVER POSICIONES COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS; INTERPONER TACHA Y OPOSICIÓN; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y PRESTAR CUALQUIER CLASE DE CONTRACAUTELA; INTERVENIR COMO TERCERO EN JUICIO; DESISTIRSE DEL PROCESO, DESISTIRSE DE ALGUNA PRETENSIÓN, DESISTIRSE DE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS DE APELACIÓN O QUEJA DE ACTOS PROCESALES, INCLUSIVE EL DE CASACIÓN; ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, DE REMEDIO Y RECURSOS, EN ESPECIAL LOS DE OPOSICIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN Y QUEJA; ACORDAR EL SEQUESTRO, SEÑALAR BIEN LIBRE, SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN; SOLICITAR OFRECIMIENTO JUDICIAL DE PAGO; CONSIGNACIÓN Y RETIRO DE DINERO, BIENES Y PRESTACIONES; CONCILIAR; TRANSIGIR; SUSPENDER EL PROCESO; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN; OTORGAR PODER EN EL EXTRANJERO.

SON DE APLICACIÓN ESTAS FACULTADES A TODA CLASE DE ACCIONES CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, COACTIVAS, DE ADUANAS, MILITARES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, AGRARIAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

31. EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, PROCESOS DE DECLARATORIA DE HUELGA Y LAS DE REPRESENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, Y EN LA FUNCIÓN INSPECTIVA.

32. EN LOS PROCEDIMIENTOS, ARBITRAL Y DE CONCILIACIÓN, DETERMINAR QUE ÉSTOS SEAN DE DERECHO O DE CONCIENCIA; CELEBRAR CONVENIOS Y COMPROMISOS CONCILIATORIOS O ARBITRALES; FIJAR LAS MATERIAS; DESIGNAR ÁRBITROS Y CONCILIADORES, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN, SOMETERSE A INSTITUCIÓN ARBITRAL Y DE CONCILIACIÓN, PACTAR REGLAS DE PROCEDIMIENTO; SOMETERSE A UN REGLAMENTO PRE-EXISTENTE, INTERPONER RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN; SOLICITAR CORRECCIÓN E INTEGRACIÓN, ACLARACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL LAUDO; LA INTEGRACIÓN DEL CONVENIO O LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DESISTIRSE Y RENUNCIAR.

33. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PODRÁ INTERPONER SOLICITUDES Y RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, OPOSICIÓN; DESISTIRSE DE LA PETICIÓN O RECLAMO, RENUNCIAR A DERECHOS Y COBRAR DINERO.

34. EN EL PROCESO PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD INCLUSIVE ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FORMULANDO DENUNCIAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, ESTAR DECLARACIÓN INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL.

35. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE COMPETENCIA NOTARIAL, TALES COMO INVENTARIOS, FORMACIÓN DE TÍTULO SUPLETORIO, SANEAMIENTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y DE ÁREAS, LINDEROS Y/O MEDIDAS PERIMÉTRICAS; PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LA INCLUSIÓN Y LA EXCLUSIÓN DE BIENES INVENTARIADOS, REPRESENTAR, TRAMITAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS.

36. EN GENERAL, DELEGAR O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE LAS FACULTADES ANTES DETALLADAS QUE FORMAN PARTE DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

(...)*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ASI CONSTA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 08.02.2012, ANTE NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI, Y POR JUNTA GENERAL DEL 30.01.2012.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

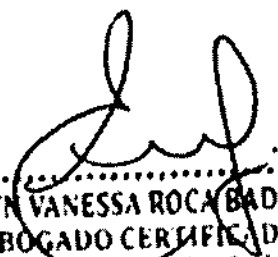
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-1935341 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por ROCA BADARACO, EVELYN VANESA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:01:02 horas del 09 de Septiembre del 2024.


.....
EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.